



Municipalidad de Yerba Buena

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

Tucumán
DECRETO: **R 1039**

VISTO: El Contrato de Donación con Cargo, suscripto el 07/09/15, entre la Municipalidad de Yerba Buena y la Fundación Banco Macro, este último representado por su Apoderada, la Sra. Milagro Medrano, D.N.I. N° 25.571.883; y

CONSIDERANDO:

Que el citado Convenio de Donación con Cargo se registrará con sujeción a las Cláusulas especificadas en el mismo y tiene por objeto la donación de: 240 bicicletas: 100 rodados 26 todo terreno con transmisión de 18 velocidades de hombre y/o dama con canasto; 100 rodado 24 todo terreno con transmisión de 18 velocidades de hombre con canasto; rodado 20 todo terreno con transmisión directa con canasto, con guardabarros plástico y canasto con calcomanías de la marca y/o isologo institucional de Banco del Tucumán S.A. en cada una de ellas; 240 cascos protectores modelo Acon o similar con exterior de ABS de alta resistencia. Interior de EPS – EVA superconfortables. Diseño con ventilación, correas ajustables. Cumple con las normas CE para cascos de bicicletas; 240 candados traba U modelo de alta seguridad, cuerpo de acero endurecido para prevenir el serruchado; 240 cestas metálicas material tipo enrejado; 10 bicicleteros de acero estructural reforzado, de 5 m de largo, capacidad p/6 bicicletas, con la marca y/o isologo institucional de Banco del Tucumán S.A.; 02 guarderías para 120 bicicletas de acero estructural reforzado, laterales enrejados, puerta corrediza, desagües pluviales, soportes p/rodados, de 15 m de largo x 3,5 de ancho, con la marca y/o isologo institucional de Banco Tucumán S.A., destinadas a las actividades culturales y/o recreativas que organice la Municipalidad de Yerba Buena;

Que dicho Convenio de Donación con Cargo surge del Expte. N° 9.271-M17-S-15, iniciado por la Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad, el que cuenta con la intervención de la Sra. Asesora Letrada de la Dirección de Asuntos Jurídicos, quién a fs. 12 encuadra el presente caso en la Ley N° 5529, Artículo 25, Inciso 12 (texto consolidado), el que establece que es atribución del Honorable Concejo Deliberante aceptar o repudiar herencias y donaciones o legados hechos al municipio;

Que, al no existir objeciones al respecto, el Sr. Secretario de Gobierno a fs.13, dispone que se emita el acto administrativo pertinente Ad Referéndum del Honorable Concejo Deliberante;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: APRUÉBASE, en todos sus términos, el Contrato de Donación con Cargo, suscripto el 07/09/15, entre la Municipalidad de Yerba Buena y la Fundación Banco Macro, esta última representada por su Apoderada, la Sra. Milagro Medrano, D.N.I. N° 25.571.883, de conformidad con lo considerado.-

ARTICULO SEGUNDO: El presente Decreto se remite Ad Referéndum del Honorable Concejo Deliberante, de conformidad con lo considerado.-

ARTICULO TERCERO: TOMEN conocimiento la Secretaría de Gobierno y la Dirección de Asuntos Jurídicos, a los efectos que les compete.-

ARTICULO CUARTO: REMITASE fotocopia autenticada del presente Decreto a la Fundación Banco Macro, para su conocimiento y demás efectos.

ARTICULO QUINTO: COMUNIQUESE, Regístrese en el Libro Único de Decretos y ARCHIVESE.-

ELD.-
<i>Elk</i>
<i>[Signature]</i>

[Signature]
Dr. RODOLFO OCARANZA
SECRETARIO DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA



[Signature]
Pro. DANIEL GUILLERMO TOLEDO
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA